



INFORME TRATO DIRECTO PARA REGULARIZAR SERVICIO SALA CUNA
MUNICIPALIDAD, DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE EDUCACION –
AGOSTO A DICIEMBRE DE 2016

DE : ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

A : ARIEL DELGADO ALVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. ANTECEDENTES

La necesidad de contar con beneficio de Sala Cuna a la Mujer Trabajadora para la Municipalidad de Río Bueno, Departamento de Salud Municipal y Departamento Administrativo de Educación Municipal, regularizando el servicio de agosto y septiembre, además de mantenerlo durante los meses de octubre a diciembre del año 2016

2. LEGALIDAD

La Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 19.886 y su Reglamento, Decreto N° 250, Art. 10 N°4, único proveedor con Resolución JUNJI, según lo estipulado en Resolución Exenta N° 015/2015, en el ámbito de las atribuciones del Sr. Alcalde y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestaria, según clasificador presupuestario y presupuesto municipal, puede convenir contratación directa con algún proveedor.

3. SOLICITUD

La Administración Municipal, requiere contar el beneficio de Sala Cuna a la Mujer trabajadora del área Municipal, Departamento de Salud Municipal y Departamento Administrativo de Educación Municipal, para lo cual solicita los servicios del Jardín Infantil "Acuarela" de Río Bueno, Rol N° 2400 de fecha 28 de julio de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; JUNJI, cuyo representante legal es el señor **EDUARDO HOLCK KUSCH**, R.U.T. N° 10.223.304-2, de modo de dar cumplimiento a la normativa legal.

4. PROCESO

Para regularizar el proceso del beneficio antes señalado durante los meses de agosto y septiembre, además de mantenerlos desde octubre a diciembre del año 2016, el servicio de sala cuna requerido consta de:

- Atención de lunes a viernes desde la 07:45 horas a las 17:30 horas,
- Alimentación completa (almuerzo, onces y leche)
- Persona: Educadora de Párvulos, Técnicos en educación de Párvulos, Manipuladoras de Alimentos y Auxiliar de Aseo

Todo el servicio antes señalado tiene un costo de:

AREAS MUNICIPALES	MONTO MENSUAL \$
Municipalidad	600.000.-
Departamento de Educación Municipal	1.800.000.-
Departamento de Salud Municipal	600.000.-

5. CONCLUSIÓN

La Administración Municipal solicita la autorización de este trámite, para que posteriormente sea refrendado por un Decreto Exento que sancione el proceso administrativo correspondiente.



[Handwritten signature]
ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Río Bueno, 05 de octubre de 2016.